

COMPROMISO GESMED: PLAN DE IGUALDAD

Gestió Sociosanitaria al Mediterrani, S.L. (GESMED, S.L.), declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Desde GESMED sumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta "*La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo*"., en todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección y contratación a la promoción, pasando por la política salarial incluida la auditoria, la formación y la clasificación profesional, las condiciones de trabajo, la salud laboral, , la ordenación del tiempo de trabajo y el ejercicio de corresponsabilidad en los cuidados de la vida y derechos de la vida personal y laboral , la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral y la violencia de género.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de medidas de igualdad implantadas a través del III Plan de Igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento y evaluación con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará en todo el proceso con la representación legal del personal, a través de una Comisión Negociadora y de Seguimiento de Igualdad, tal como establece el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres,

Valencia a 01 de febrero de 2021